

PROYECTOS DE I+D+i “Retos de investigación”

Finalidad: Esta convocatoria incluye la investigación orientada, así como sus aplicaciones en posteriores fases de desarrollo tecnológico y experimentación, dirigidos a la resolución de problemas vinculados a los grandes ocho grandes retos de la sociedad definidos en el Plan Estatal.

Características de los proyectos: Se financiarán proyectos de investigación **individuales o coordinados**, que podrán ser de dos tipos, dependiendo del tipo de investigador principal que lidere el equipo de investigación:

- 1) **Proyectos tipo A**, liderados por jóvenes investigadores, donde se incluyen los proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal (en adelante, **proyectos tipo JIN**).
 - **Proyectos tipo JIN**, solo pueden ser **dirigidos por un investigador principal**. No pueden formar parte de un proyecto coordinado. La duración de los proyectos serán de **3 años**. Deberán contar con la **figura de un facilitador**, que será un investigador vinculado a la entidad solicitante que garantizará la incorporación del nuevo IP, pero no participará en el equipo ni tendrá implicación en el desarrollo del proyecto. El investigador principal **no podrá tener**, al finalizar el plazo de solicitud, **vinculación con ninguna entidad susceptible de ser beneficiaria** o, de tenerla, la fecha prevista de finalización de esta **no deberá ser superior a un año** a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La ayuda anual para el **contrato** del IP será de 33.720,00 €
- 2) **Proyectos tipo B**, liderados por investigadores consolidados.

Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por equipos de investigación dirigidos por **uno o dos investigadores principales**, según se especifique en la solicitud de ayuda presentada.

La duración de los proyectos y subproyectos será con carácter general de 3 o 4 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica, Excepcionalmente, se podrán solicitar proyectos de 2 años, cuando la vinculación del investigador principal no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración o existan motivos científicos extraordinarios, siempre que se justifiquen debidamente en la solicitud y en la memoria científico-técnica

Requisitos de los investigadores principales

- 1) Estar en posesión del grado de **doctor**.
- 2) El investigador principal, o los investigadores principales, deberán cumplir el **requisito de vinculación**, así como el resto de requisitos y el régimen de compatibilidad y participación desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto.
- 3) **No estar contratado** con cargo a los fondos obtenidos en **convocatorias de los planes estatales** de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o 2017-2020, con excepción de las correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor.

- 4) La presentación de una solicitud como investigador principal en esta convocatoria es **incompatible** con la presentación como investigador principal de otra solicitud o con figurar como personal del equipo de investigación en alguna **solicitud de** las siguientes actuaciones, en sus **convocatorias 2018** (Programa Estatal I+D+i 2017-2020):
- Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento
 - Proyectos I+D+i “Retos Investigación”
 - Acción Estratégica en Salud. Proyectos de investigación en Salud. Modalidad A. Proyectos de investigación en salud.
- 5) La presentación de una solicitud como investigador principal en esta convocatoria será **incompatible**, además, con la participación como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un **proyecto concedido** en alguna de las siguientes convocatorias si tiene una fecha de **finalización posterior al 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión:
- Convocatoria 2015: Modalidad 1: Proyectos I+D
 - Convocatoria 2015: Modalidad 1: Proyectos I+D+i
 - Convocatoria 2014 y 2015: Modalidad 3: Proyectos I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal
 - Convocatoria 2016 y 2017: Modalidad A: Proyectos de investigación en salud.
 - Convocatoria 2016 y 2017: Proyectos I+D.
 - Convocatoria 2016 y 2017: Proyectos I+D+i.
 - Convocatoria 2016: Proyectos I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal.
 - Convocatoria 2015, 2016 y 2017: Acción Estrategia en Salud. Proyectos de investigación en Salud Modalidad A. Proyectos de investigación en salud.
 - Convocatoria 2015 y 2017: Proyectos de investigación fundamental orientada. Tipo: Proyectos de I+D (código de referencia RTA)

No contabilizan a efectos de incompatibilidades los períodos de prórroga de los proyectos, sino el período de ejecución inicialmente establecido en la resolución de concesión de la ayuda.

Requisitos de los investigadores principales de los proyectos presentados como tipo A además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán cumplir los siguientes:

- 1) La fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2015.
- 2) No haber sido previamente investigadores principales de proyectos de investigación (o de subproyectos) de duración superior a un año de las convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en las modalidades de actuación descritas en el apartado 1.d) o de las convocatorias 2012 o previas del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada; del Subprograma Proyectos de Investigación Fundamental Orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas del INIA; o del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud, pertenecientes al Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, o de convocatorias para la financiación de proyectos de investigación semejantes en Planes Nacionales de I+D+i anteriores.

- 3) Cuando el proyecto de tipo A se presente con dos investigadores principales, ambos deberán cumplir los requisitos exigidos para ser investigador principal de proyectos de tipo A.

Requisitos del personal del equipo de investigación:

- Estar en posesión del grado de doctor o de la titulación universitaria de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado.
- Cumplir el **requisito de vinculación** descrito en el apartado 4 así como el resto de requisitos y el régimen de compatibilidad y participación descritos en el apartado 2 del artículo 7 desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto.
- **No estar contratado** con cargo a los fondos obtenidos en **convocatorias de los planes estatales** de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y 2017-2020, con excepción de las correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor.
- El personal perteneciente al equipo de investigación podrá **participar como máximo en 2 proyectos** de las convocatorias citadas en los términos que se establecen en las incompatibilidades.

El resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación y que **no cumplan alguno de los requisitos para formar parte del equipo de investigación**, como *personal técnico de apoyo a la investigación, personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 y 2017-2020, salvo las excepciones permitidas, personal predoctoral en formación, profesores invitados u otros colaboradores científicos*, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo de investigación, figurarán en el **plan de trabajo** de la memoria científico-técnica, en el que se describirán las actividades que realicen, pudiéndose imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de las mismas.

Conceptos susceptibles de ayuda: Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. Los gastos elegibles son los descritos en el artículo 9.4.

Documentación a aportar:

- **Formulario electrónico** de solicitud
- **Memoria científico-técnica** del proyecto, que se presentará necesariamente en los *modelos normalizados* disponibles en la página web de la Agencia.
 - Contenido: Se recomienda la presentación de la memoria en lengua inglesa en todos los proyectos. La presentación en **lengua inglesa** de la memoria científico-técnica será **obligatoria** en el caso de solicitudes de proyectos en los que la **cantidad económica solicitada** (en costes directos) sea **igual o superior a 100.000,00 €**.
 - Formato: letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

- **Extensión máxima** será de **20 páginas** para los proyectos **individuales** y de **30 páginas** para los proyectos **coordinados**.
- **«Curriculum vitae» abreviado (CVA) del investigador principal**, que se presentará necesariamente en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia.
 - Contenido **en inglés (recomendado) o español**,
 - Formato: letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.
 - También será válido el CVA que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado.
 - **Extensión inferior a 4 páginas**.
- **«Curriculum vitae» abreviado (CVA)** de los componentes del **equipo de investigación**, que se presentará necesariamente en el *modelo normalizado* disponible en la página web de la Agencia, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados en el apartado 1.b) del artículo 16 de la convocatoria p en los modelos normalizados.